



DECRETO ALCALDICIO N° 2369

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO  
POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR  
DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO - DICIEMBRE 2019.-

REQUINOA, 22 OCT 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS**

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

a.- La visación jurídica con fecha 15/10/2021 en Memo N° 0428 de fecha 14/10/2021, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico - Abogado, teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

**DECRETO**

**AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva giro "OFICINA DE ADMINISTRACION", a nombre de la persona jurídica Sres. **PROSERVICE BIO BIO SpA.**, RUT. N° 76.902.266-K, con domicilio comercial, ubicado en **CAMINO EL ABRA, KM. 2,5**, comuna de Requinoa.

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, a contar del 27 de Julio de 2018, de acuerdo con documento aportado de Declaración Jurada Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **JULIO - DICIEMBRE 2018**, en adelante (correspondiente al primer semestre tributario municipal año 2018). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WWM/CAB/MBQ/CAB/CRF/FNM/OEP/vmb.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.